



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 9.869.625/COMUNA7/20

Buenos Aires, 18 de marzo de 2020

VISTO: Las Leyes N.º. 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N.º 6.017), el Decreto Reglamentario N.º 326/17 y su modificatorio Decreto N.º 287/18, los Decretos N.º 363/15, 154/18 y 236/18, las Resoluciones N.º 312/SECAYGC/18, 7/SECAYGC/19 Y 55/SSGCOM y el Expediente Electrónico 8.620.573-Comuna7/20;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N.º297/SIGAF/2018 "Servicio de mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobada mediante Resolución 85/SECAYGC/19;

Que mediante Decreto N.º 236-AJG/18 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que en el Pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante la resolución 85-SECAYGC/19 la empresa SALVATORI S.A. CUIT 30-51270012-4, en el marco de la Licitación pública N.º297/SIGAF/2018 Servicio de mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" resulto adjudicataria del renglón N.º7, correspondiente a la Comuna 07;

Que la contratista SALVATORI S.A. CUIT 30-51270012-4, tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como tareas complementarias, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.587,50), adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 07 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SALVATORI S.A. CUIT 30-51270012-4, la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el preciario General Único bajo el procedimiento del Art. 49, realizadas en la Comuna 07, en el espacio verde denominado Pza Pueyrredon, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.587,50);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas complementarias realizadas correspondientes a la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N.º 1.777 y el Decreto N.º 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N.º 7
RESUELVE**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas complementarias requeridas a la empresa Salvatori S.A., en el marco de la Licitación Pública N°297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad de Buenos Aires" las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 07, en el espacio verde denominado DON SEGUNDO SOMBRA por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.587,50).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa Salvatori S.A. CUIT 30-51270012-4 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.587,50).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

Bouzas